



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 082-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 082-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre de 2020. Las 13h11.-

VISTOS.- Agréguese a los autos un (1) escrito en tres (3) fojas firmado por el señor Jorge Javier De la Torre, mismo que ingresó en Secretaría General de este Tribunal el 01 de octubre de 2020, a las 19h12, dentro de la causa Nro.082-2020-TCE.

ANTECEDENTES:

1.- El 19 de septiembre de 2020, a las 21h18, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en catorce (14) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el señor Jorge Javier De la Torre, Director Nacional Subrogante y Representante Legal del Movimiento Político LIBERTAD ES PUEBLO, Lista 9, mediante el cual, dice proponer un recurso subjetivo contencioso electoral contra la Resolución PLE-CNE-4-16-9-2020 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (fs.1 a 17)

2.- A la causa Secretaría General le asignó el número 082-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 20 de septiembre de 2020, a las 15h30 y Acta de Sorteo No. 071-20-09-2020-SG se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.18 a 20)

3.- ~~Auto de 29 de septiembre de 2020, a las 09h11, mediante el cual, la doctora Patricia Guaicha, Jueza sustanciadora, admite a trámite la causa Nro. 082-2020-TCE. (fs.209 a 210)~~

4.- El 01 de octubre de 2020, a las 19h12, ingresó en Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en tres (3) fojas firmado por el señor Jorge Javier De la Torre conjuntamente con la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde, mediante el cual presenta petición de recusación dentro de la causa Nro. 082-2020-TCE, en contra de los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo. (fs.215 a 217 vta.)

En virtud que el recurrente, señor Jorge Javier De la Torre, ha interpuesto incidente de recusación de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres



Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo y doctora Patricia Guaicha Rivera Jueza sustanciadora dentro de la presente causa y dentro del tiempo prescrito en el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales por corresponder el momento procesal, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, suspendo la tramitación y el plazo para resolver la causa principal y me doy por notificada con el incidente de recusación.

SEGUNDO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral notifíquese con el incidente de recusación a los señores Jueces recusados: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, en sus despachos ubicados en la sede de este Tribunal y al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en el domicilio que se encuentra registrado en la Unidad de Talento Humano de este Tribunal

TERCERO.- Al haberse propuesto este incidente de recusación en contra de cinco Jueces principales y un Juez suplente, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme dispone el inciso cuarto del artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 35 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electorales y artículo 7 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretaría Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese a los Jueces suplentes según el orden de designación y Conjueces conforme el sorteo correspondiente, para que integren el Pleno para conocer y resolver el incidente de recusación dentro de la presente causa en contra de los señores Jueces: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo y doctora Patricia Guaicha Rivera Jueza sustanciadora.

CUARTO.- Remítase a la brevedad el expediente de la causa Nro. 082-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización a la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde como patrocinadora del compareciente en el presente incidente de recusación, así como las direcciones de correo electrónico: nathyabogada06@gmail.com y anitacasares@hotmail.com para la notificación de este auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al señor Jorge Javier De la Torre y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: nathyabogada06@gmail.com y anitacasares@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 061.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec .



SÉPTIMO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-



[Firma manuscrita]
Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL DEL TCE

